



Jiménez

Programa de Igualdad



Gobierno
FEDERAL



Vivir Mejor

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"

CONTENIDO

I. Introducción	2
II. Marco normativo	4
Convenciones Y Declaraciones Internacionales Firmadas Y Ratificadas Por México	5
III. Diagnóstico Situacional de las mujeres del municipio de Jiménez.....	19
IV. Programa de Igualdad.....	28
Metodología	28
V. Ejes Rectores y Objetivo General	29
VI. Objetivos estratégicos, Estrategias y Líneas de Acción e Indicadores	31
VII. Mecanismos de Seguimiento y Evaluación.....	46
VIII. Conclusiones.....	47

I. INTRODUCCIÓN

La igualdad de género se ha insertado en la agenda política nacional y estatal recientemente. Tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, son fundamentales en el marco jurídico que promueve dicho derecho. Coahuila de Zaragoza también se suma a este esfuerzo al contemplar en el Plan Estatal de Desarrollo la Igualdad e Inclusión Social como uno de los objetivos del eje rector “Una Nueva Propuesta para el Desarrollo Social” al asumir como compromiso lograr un acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo humano, prevenir la discriminación de cualquier tipo y abatir la violencia en contra de las mujeres. Así también, el *Programa Especial de Igualdad de Género* contribuye a la generación de políticas públicas igualitarias, sustentando el desarrollo integral de las mujeres en los ámbitos político, económico, social y cultural. Uno de los ejes rectores propuestos es la Institucionalización de la perspectiva de género. Alineado a éste eje, el Instituto Coahuilense de las Mujeres, apoyando a los gobiernos locales, en este caso, Jiménez, proporciona un instrumento para la formulación de políticas públicas y mecanismos con perspectiva de género, el Programa de Igualdad para el Jiménez.

Dicho programa contribuirá de manera significativa, de implementarse, a la reducción de las brechas de género en los diferentes, ámbitos, público y privado, potencializando el desarrollo de la localidad al establecer las bases normativas y las acciones necesarias para lograr el acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo. El marco jurídico que sustenta a éste documento se presenta en el primer apartado, haciendo una

revisión de la normatividad vigente en el ámbito internacional y nacional. El segundo apartado, mediante técnicas participativas y análisis cuantitativos se realizó un diagnóstico situacional de las mujeres de Jiménez. Conocer las condiciones y las brechas de género prevalentes delineó los objetivos a seguir en el Programa de Igualdad. Con mesas de trabajo, con los actores locales se permitió identificar la apreciación, en términos cualitativos de la problemática local.

Planteando un objetivo general, y con el antecedente de las condiciones de cada municipio, se establecieron los objetivos estratégicos a seguir así como las líneas de acción atendiendo principios como los derechos humanos, el respeto a la dignidad, la no discriminación, la igualdad de género, la perspectiva de género y la transversalidad de la perspectiva de género se definen los objetivos estratégicos, las estrategias y las líneas de acción que servirán para establecerlo y operarlo en concordancia con el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012. Por último, para evaluar y monitorear el avance se proponen indicadores para verificar su cumplimiento y los mecanismos de seguimiento y evaluación. La implementación del programa dará presencia a las mujeres, les dará voz e influencia y con ello el municipio será un lugar donde las mujeres y los hombres vivan mejor, con más justicia, igualdad, dignidad y respeto.

El Programa de Igualdad, como parte de las acciones del Instituto Coahuilense de las Mujeres para coadyuvar a la trasversalización de la perspectiva de género, propone que Coahuila sea un Estado de vanguardia en materia de igualdad, en cuya administración pública se institucionalice la transversalidad de la perspectiva de género, y amplíe el empoderamiento de las mujeres y su acceso a la justicia, con la participación activa de la sociedad.

II. MARCO NORMATIVO

El marco legal que rige la relación del gobierno federal con los estados que lo forman y todas las personas que viven en el país es la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**. El goce de los derechos humanos es establecido en el artículo 1º, “favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”, donde “el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley” y que “queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”. Asimismo, establece las garantías para su protección al plantear que: “todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”. En el artículo 4º insta la igualdad de hombres y mujeres ante la ley y establece que las personas tienen el derecho a: decidir sobre el número y espaciamiento de sus hijos (en caso de decidir tenerlos), a una alimentación nutritiva suficiente y de calidad, a la protección a la salud, también plantea este artículo, el derecho a un medio ambiente adecuado, a vivienda digna y decorosa, así como, al cumplimiento del interés superior de la niñez, y a la cultura.

C ONVENCIONES Y D ECLARACIONES INTERNACIONALES F IRMADAS Y R ATIFICADAS POR M ÉXICO

Al firmar los acuerdos internacionales, así como las declaraciones, México adquiere compromisos que se ven reflejados en la legislación nacional, estatal, y municipal,, como son la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW**, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belém Do Pará, así como, los Objetivos y Acciones de la Declaración de la Plataforma de Acción de Beijing, adquiere compromisos que se reflejan en la legislación nacional, así como en los planes, programas y acciones de gobierno nacionales, estatales y municipales.

La CEDAW establece una serie de derechos tendientes a promover la igualdad entre hombres y mujeres, y a eliminar las distintas formas en que se manifiesta la discriminación en contra de las mujeres. Define a la discriminación como "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. Los mecanismos definidos por la convención para ser adoptados por los Estados son incluir el principio de igualdad entre los sexos en las Constituciones nacionales; adoptar leyes y sanciones que prohíban la discriminación contra la mujer; derogar o modificar leyes, reglamentos, usos y prácticas que sean discriminatorias en contra de las mujeres; velar por que las autoridades y las instituciones públicas no incurran en prácticas discriminatorias; establecer la protección jurídica de los derechos de la

mujer; y eliminar la discriminación contra las mujeres practicada por cualquier persona, organización o empresa.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belem do Pará), contiene mecanismos de protección a los derechos considerando las medidas que se deben tomar para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

La convención de Belem Do Pará plantea que los Estados deben establecer políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia que incluyan: no realizar actos de violencia; aprobar la legislación penal, civil y administrativa que sea necesaria; investigar y procesar a los responsables de los actos de agresión; proteger a las mujeres del hostigamiento y las amenazas de los violadores; y velar para que las mujeres tengan acceso al debido procedimiento y a la posibilidad de compensación por el daño que se haya ocasionado. Para lograr lo anterior se plantea que deben implementar acciones para: promover el conocimiento y el respeto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, modificar las prácticas y conductas que se basan en la idea de la inferioridad de las mujeres y que contribuyen a que se produzca la violencia contra estas, promover la capacitación del personal en la administración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley y ofrecer a las mujeres víctimas de violencia todos los servicios necesarios, incluyendo refugios y programas de rehabilitación.

La **Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer** plantea la necesidad de eliminar los obstáculos fundamentales para el adelanto de la mayoría de las mujeres en relación con: la participación en la toma de decisiones, la pobreza, la salud y la educación, la violencia, los derechos humanos y la paz. Los objetivos estratégicos y medidas que contempla la plataforma están:

- Promover y proteger los derechos humanos de la mujer prohibiendo la discriminación por razones de sexo de todas las mujeres y las niñas; elaborar y difundir campañas públicas y programas de educación para que mujeres y hombres conozcan los derechos de las mujeres, incluyendo sus derechos dentro de la familia.
- Combatir y eliminar el tráfico de niñas, de niños y de mujeres para la explotación sexual, la pornografía, la prostitución y el turismo sexual.
- Revisar y cambiar, con la participación de las mujeres, las políticas económicas y sociales, para que los recursos y beneficios sean distribuidos en forma igualitaria a mujeres y hombres; aumentar las oportunidades económicas de las mujeres: acceso a trabajos remunerados, a la tierra, a la herencia, a los créditos, a las tecnologías apropiadas y a los servicios de educación, salud y vivienda; aplicar políticas económicas y sociales para apoyar a las familias encabezadas por mujeres.
- Promover mayor acceso de las mujeres a conocimientos prácticos, científicos y tecnológicos; elaborar planes de estudio, materiales didácticos, libros de texto y un ambiente educativo libres de estereotipos para todos los niveles de enseñanza; eliminar todas las barreras que tienen las adolescentes embarazadas y las madres jóvenes para estudiar, ofreciendo servicios de guarderías. Aumentar la tasa de matrícula escolar y de retención con horarios flexibles, becas, educación formal, etc. y asegurar que la totalidad de las niñas tengan acceso a la enseñanza primaria.

- Reconocer las necesidades específicas de las niñas y las adolescentes con respecto a educación e información sobre salud sexual y reproductiva, y sobre enfermedades de transmisión sexual, entre ellas el VIH/sida.
- Proveer la información y los servicios necesarios para que las parejas puedan decidir libremente cuándo y el número de hijas e hijos que quieren tener; reconocer que los abortos realizados en condiciones peligrosas son un grave problema de salud pública.
- Ofrecer a las mujeres víctimas de violencia acceso a los sistemas judiciales y a las soluciones justas, eficacia para reparar el daño y mecanismos de compensación; adoptar medidas, especialmente en las escuelas, para cambiar el modo de actuar de mujeres y hombres; eliminar el hostigamiento sexual y otras prácticas y prejuicios basados en la idea de que la mujer es inferior al hombre; castigar por la ley a los agresores y reparar los daños causados a las mujeres y a las niñas víctimas de cualquier tipo de violencia, en el hogar, el lugar de trabajo, la comunidad o la sociedad; estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra la mujer y elaborar medidas de prevención; dar asistencia jurídica, psicológica y en todos los aspectos para rehabilitar a niñas, jóvenes y mujeres víctimas de la violencia.
- Promulgar y hacer cumplir leyes que garanticen los derechos de las mujeres en el acceso al trabajo, a la capacitación laboral y a un salario igual al de los hombres por el mismo trabajo; promover la participación y los salarios iguales de las mujeres en trabajos especializados y en puestos de dirección.

- Eliminar la discriminación en el empleo, fortalecer el acceso al crédito, al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas para las mujeres.
- Asegurar que las mujeres y los hombres se distribuyan de forma igual las responsabilidades de la familia.
- Lograr tantas mujeres como hombres en los puestos gubernamentales y de toma de decisiones en todos los ámbitos.
- Fomentar la autoestima y proporcionar capacitación a las mujeres para aumentar su liderazgo y poder, dando especial atención a las mujeres de minorías étnicas, raciales, jóvenes y con alguna discapacidad.
- Adoptar medidas en los sistemas electorales que alienten a los partidos políticos a integrar mujeres en la misma proporción que hombres a cargos de elección; velar por que la responsabilidad de lo relacionado con el adelanto de la mujer se retome en las más altas esferas del Gobierno; revisar las políticas, programas y proyectos, a fin de garantizar que las mujeres sean las beneficiarias directas del desarrollo, y participen en las decisiones sobre sí mismas.
- Evaluar, con cantidades, el valor del trabajo no remunerado de las mujeres, para evidenciar la desigualdad en la distribución de este entre mujeres y hombres, promover y proteger los derechos de las niñas.

Objetivos de Desarrollo del Milenio¹. Entre los Objetivos del Milenio se encuentra el objetivo 3 Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, concerniente al tema de investigación. Orientados a combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación del medio ambiente y la discriminación contra la mujer, así como crear una asociación mundial para el desarrollo. También se presentó un plan acordado para orientar las acciones..

LEYES GENERALES²

La Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres pertenece al artículo 4º constitucional. Además de dar cumplimiento al art. 4º, es así también para los tratados internacionales reconocidos por México y proporcionan las bases jurídicas para la coordinación, colaboración y concertación para garantizar la igualdad sustantiva, eliminando toda forma de discriminación basada en las diferencias sexuales conforme lo establece el artículo 1.

La ley establece 6 ejes temáticos para la política nacional que son: 1. Igualdad en la vida económica nacional, 2. Igualdad en la participación y representación política, 3. Igualdad en el acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales, 4. Igualdad en la vida civil, 5. Derecho a la eliminación de estereotipos en función del sexo, y 6. Derecho a la información y a la participación social. Las competencias y facultades de los diferentes órdenes de gobierno, definen las acciones a implementar:

¹ Más información en www.objetivosdesarrollodemilenio.org/mx/odm/odm.htm (octubre 2011),

² Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres ¡Conócela!, Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, julio de 2007 y Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ¡Conócela!, Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, abril de 2009.

Federación	<p>Elaborar y conducir la política nacional, diseñar y aplicar los instrumentos de la política nacional, coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género, garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas; celebrar acuerdos nacionales e internacionales de coordinación, cooperación y concertación en materia de igualdad de género; incorporar en los Presupuestos de Egresos de la Federación la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad.</p>
Congresos de los Estados	<p>Expedir las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta ley.</p>
Gobiernos Municipales	<p>Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, de acuerdo con las políticas nacional y locales correspondientes; coadyuvaran con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres; propondrán al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad; diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como, programas de desarrollo de acuerdo con la región y fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.</p>

La **Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia** plantea: “establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son: de orden público, interés social y de observancia general en la República Mexicana”.

PLANES Y PROGRAMAS NACIONALES

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 En la introducción del eje 3 del Plan se estipula que se promoverán acciones que fomenten la equidad entre los mexicanos, entre otras, aquellas que promuevan mayor igualdad entre mujeres y hombres. Así también, los derechos humanos de las mujeres en el Plan se reconoce que “durante la mayor parte del siglo XX se fue transformando el papel de la mujer en la sociedad mexicana (...) Pero ni las leyes, ni las convenciones sociales, ni la sociedad en general reconocieron debidamente el papel fundamental que la mujer empezaba a desempeñar. (...) Muchas mujeres empezaron a cumplir un doble papel en el espacio vital de la sociedad mexicana: como madres al frente de las necesidades de sus hijos y como proveedoras de sus hogares, en conjunción con sus maridos o sin ellos (...) Es doblemente injusto, por lo tanto, que las mujeres sigan sufriendo desigualdad, discriminación, violencia y maltrato. Es necesario que sociedad y gobierno asuman la obligación de terminar con esta situación y lograr la igualdad efectiva

entre los géneros. Sin duda alguna, la sociedad mexicana sólo se humanizará plenamente en la medida en que mujeres y hombres actúen y decidan libre y responsablemente en todos los ámbitos de la vida, desde la esfera familiar hasta las esferas laboral y pública”. Para ello, se propone “eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual” a través de construir políticas públicas con perspectiva de género de manera transversal en toda la Administración Pública Federal, y trabajar desde el Ejecutivo Federal, en el ámbito de sus atribuciones, para que esta transversalidad sea posible también en los gobiernos estatales y municipales, desarrollar actividades de difusión y divulgación sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres, promoviendo la eliminación de estereotipos establecidos en función del género. Implementar acciones para elevar la inscripción de niñas en las escuelas y asegurar su permanencia en éstas, promover una cultura de prevención a las enfermedades de la mujer y garantizar el acceso a servicios de calidad para la atención de las mismas, así como combatir la discriminación hacia las mujeres en el ámbito laboral, facilitar la integración de la mujer al mercado laboral mediante la expansión del sistema nacional de guarderías y estancias infantiles, dar especial atención a las mujeres en pobreza, estrechar los vínculos entre los programas para la erradicación de la pobreza y los programas para la igualdad de oportunidades y la no discriminación de la mujer y promover la participación política de la mujer.

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012.

Establece una plataforma de líneas básicas de acción y objetivos para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a la justicia y a la seguridad. El Plan Nacional de Igualdad establece 7 objetivos estratégicos que son: 1. Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la APF y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado. 2. Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho. 3. Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil. 4. Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. 5. Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género. 6. Potenciar la agencia económica de las mujeres a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo. 7. Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el estado y consolidar la cultura democrática.

MARCO NORMATIVO DEL ESTADO DE COAHUILA

Cabe destacar que el Estado de Coahuila ha fortalecido y armonizados lineamientos, se destaca Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Con el objetivo de establecer los principios, políticas y acciones destinados a eliminar cualquier tipo de violencia contra las mujeres, mediante la prevención, atención, asistencia, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres de cualquier edad en el ámbito público y privado.

La ley estipula que el Gobierno del Estado y los municipios considerarán en sus presupuestos de egresos, los recursos necesarios para promover las políticas, programas y acciones, a favor de la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer, la erradicación de toda forma de discriminación en contra de la mujer y el acceso a las mujeres una vida libre de violencia.

Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017. El plan estatal de Coahuila contempla favorecer el acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo humano, prevenir la discriminación de cualquier tipo y abatir la violencia en contra de las mujeres en el objetivo 4.

Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza. El código municipal establece las funciones y facultades de los gobiernos municipales se establece “tiene por objeto normar el gobierno, la estructura orgánica y el funcionamiento de los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la del mismo Estado, y en estas disposiciones generales”. Dentro de él se plantea que los municipios serán gobernados y administrados por ayuntamiento, que a su vez “deberá observar lo dispuesto por las leyes federales y estatales, siempre que estas leyes no contravengan la competencia municipal que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local u otras disposiciones que emanen de ellas”.

En relación con los procesos de planeación el código marca que “los Ayuntamientos serán consultados con oportunidad y de forma apropiada en los procesos de planeación y de decisión, para todas las cuestiones que afectan directamente a los municipios, participarán en la formulación de cualesquier plan de desarrollo regional que les concierna”. El ayuntamiento debe “formular, aprobar y publicar los bandos de policía y

gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de conformidad con las bases generales que establezcan las leyes en materia municipal", así como "formular, aprobar, controlar y evaluar el Plan de Desarrollo Municipal, con arreglo a la ley", "actualizar la información demográfica, económica y social que coadyuve a la mejor toma de decisiones de gobierno y colaborar con las autoridades federales y estatales en la formación de censos y estadísticas de toda índole", "celebrar, con arreglo a la ley, convenios y contratos que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales de la entidad o de otras entidades", "Reglamentar el servicio profesional de carrera municipal", "organizar cursos, seminarios y programas de educación y capacitación continua tendientes a eficientar el cumplimiento de las funciones de los integrantes del ayuntamiento y demás servidores públicos municipales". También así "Crear las dependencias y entidades de la administración pública municipal centralizada, desconcentrada y paramunicipal. En éste último caso, el ayuntamiento notificará al Congreso la creación de la entidad paramunicipal".

En los **Planes de Desarrollo Municipal** se conjunta la acción de los tres órdenes de gobierno mediante Acuerdos o Convenios de colaboración entre el gobierno federal y el del Estado de Coahuila asumiendo compromisos jurídicos, financieros y programáticos, mediante los cuales el gobierno federal transfiere al estado de Coahuila y a sus municipios para cumplir los compromisos estipulados en los planes y programas de desarrollo, donde se conjunte la acción de los tres órdenes de gobierno.

El **Bando de Policía y Gobierno** es el ordenamiento legal que contiene las disposiciones que salvaguardan los valores comunitarios relativos a la seguridad general y al orden público, al civismo, a la salubridad, al ornato públicos, a la propiedad y al bienestar colectivos; así mismo, contiene las normas obligatorias que protegen la integridad física y moral de los habitantes del municipio y las familias, su seguridad, tranquilidad y el disfrute legítimo de la propiedad privada. También se aborda las faltas en materia de salud y seguridad pública general y bienestar colectivo, entre otras, así como las medidas que el Ayuntamiento considere pertinentes para la prevención del alcoholismo, la drogadicción y las enfermedades o problemas de salud pública que afecten a las comunidades del Municipio.

Entre las facultades del ayuntamiento se encuentra expedir y promulgar, reglamentos para asegurar la creación, funcionamiento y prestación de los servicios públicos municipales.

Para el municipio de Jiménez³, se plantea en el Artículo 6 el Bando de Policía y Gobierno como el principal ordenamiento jurídico en el municipio, del cual derivan los diversos reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de los fines del municipio que son, entre otros:

- Preservar la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en el título primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Salvaguardar y garantizar la integridad territorial del Municipio;
- Garantizar la seguridad jurídica con la observancia del marco normativo que rige al Municipio, de conformidad con la jerarquía del orden jurídico mexicano, dentro del ámbito de su competencia;

³ Bando de Policía y Gobierno consultado en línea en diciembre 2012 http://sgob.sfpcoahuila.gob.mx/admin/uploads/Documentos/modulo24/Bando_de_Policia_y_Gobierno_del_Municipio_Jimenez.pdf

- Revisar y actualizar la Reglamentación Municipal de acuerdo con las necesidades de la realidad social, económica y política del Municipio;
- Interesar a la ciudadanía en la supervisión y autogestión de las tareas públicas municipales;

Para llevar a cabo lo anterior el municipio se podrá coordinar con dependencias federales, estatales y organismos públicos o privados para brindar un mejor servicio a la población.

En este apartado, por tanto, se aborda la pertinencia de integrar la perspectiva de género en las administraciones municipales, mediante la revisión de las facultades y compromisos asumidos en el marco legal vigente. En la siguiente sección se presenta un diagnóstico situacional de las mujeres en el municipio de Jiménez en los rubros estadísticos más significativos para identificar las brechas de género.

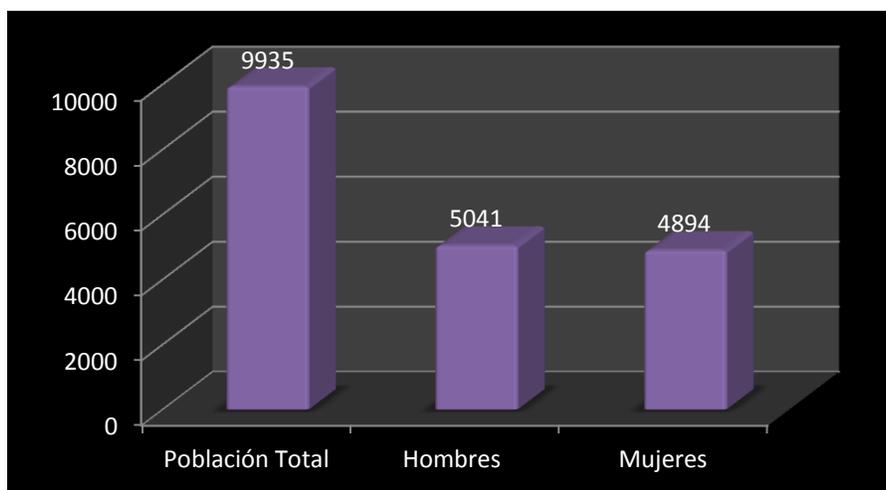
III. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ

La población del municipio de Jiménez residía en 78 localidades. Específicamente, en 2010 el 31.5% de la población vive en una localidad mayor a 2 mil 500 habitantes (San Carlos) y el resto 68.5% se encuentra en localidades menores a 2 mil 500 habitantes.

Jiménez registró de acuerdo al último Censo de Población y Vivienda de 2010 (CPyV) del INEGI a un total de 9 mil 935 habitantes (representa 0.4% de la población estatal). Entre 2000 y 2010 la población total aumentó en 211 habitantes. Lo que representa una tasa de crecimiento media anual de la población de 0.2% en ese período. (Gráfica 1).

Gráfica 1

Población desagregada por sexo



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

El índice de femineidad del municipio es de 97.1 mujeres por cada 100 hombres. La edad mediana de las mujeres es de 26 años y la de hombres es de 26 años.

La fecundidad descendió, ya que el promedio de hijos nacidos vivos de las mujeres de 15 a 49 años disminuyó de 2.3 en 2000 a 2.0 en 2010.

A lo largo de su vida, las mujeres de entre 45 a 49 años han tenido en promedio 4 hijos nacidos vivos, mientras que este promedio es de 2 para las mujeres de 30 y 34 años.

Para las mujeres de entre 45 y 49 años, se registran 6 hijos fallecidos por cada 100 hijos nacidos vivos; mientras que para las mujeres de entre 30 y 34 años, el porcentaje es de 3 hijos fallecidos.

El impacto de este descenso en la estructura de la población por edad, es una reducción de la proporción de la población entre los 0 y 14 años de edad; de 34.7% en 2000 a 29.9% en 2010 y un incremento en la población de 15 a 64 años (58.2% en 2000 a 61.7% en 2010) así como en la población de 65 años y más, al pasar de 6.0% a 7.5%, respectivamente.

El índice de envejecimiento en Jiménez es de 34.7, y hay aproximadamente 33.4 adultas mayores mujeres por cada 100 niñas menores a 15 años, mientras que el de los hombres es de 36.

La nupcialidad en el municipio presento una tendencia variable y hacia la baja entre 1994 y 2009; por otra parte, en cuanto a los divorcios, no se registró ninguno en el mismo periodo.

En materia educativa el porcentaje de población de 6 a 14 años que asiste a la escuela, se elevó de 87.6% en 2000 a 94.2% en 2010. Asimismo, la población alfabeta de 15 años y más también aumentó en esos años, 93.6% a 95.3%, respectivamente. (Cuadro 1)

Cuadro 1

Condición de analfabetismo de la población de 15 años y más por sexo

	Total	%
Hombre	176	5.0
Mujer	134	3.9

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

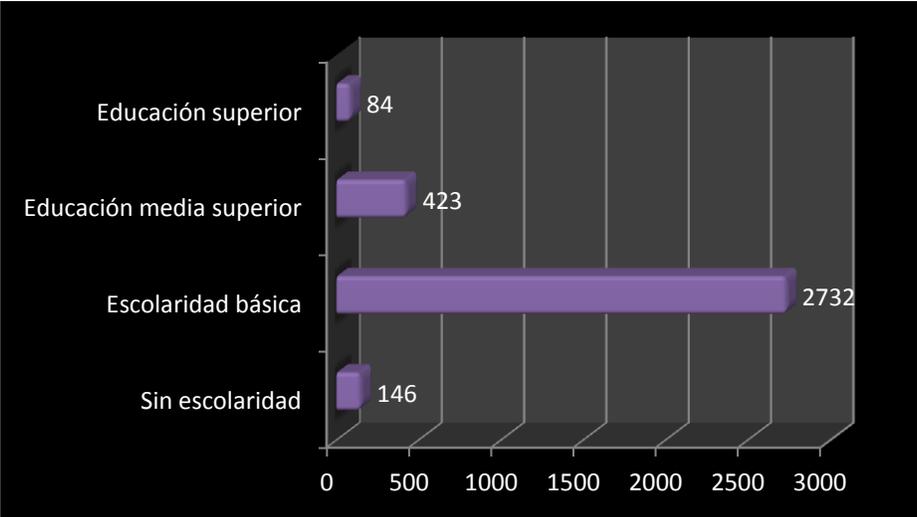
La población analfabeta es mayor en hombres que en mujeres, mucho tiene que ver porque existe mucha población adulta mayor hombre que en sus tiempos de niñez y juventud no existían las condiciones adecuadas para su educación: había en el 2010, 310 personas analfabetas, 176 hombres y 134 mujeres.

El porcentaje de población de 15 a 24 años que asiste a la escuela pasó de 10.2% en 2000 a 28.3% en 2010.

El grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más aumentó en un grado en la última década, al pasar de 5.4 a 6.4 grados; en 2010 se registro un grado promedio de escolaridad en hombres 6.3 y en las mujeres que alcanzan 6.5 grados de educación.

El nivel de escolaridad de las mujeres, se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica 2
Nivel de escolaridad de las mujeres

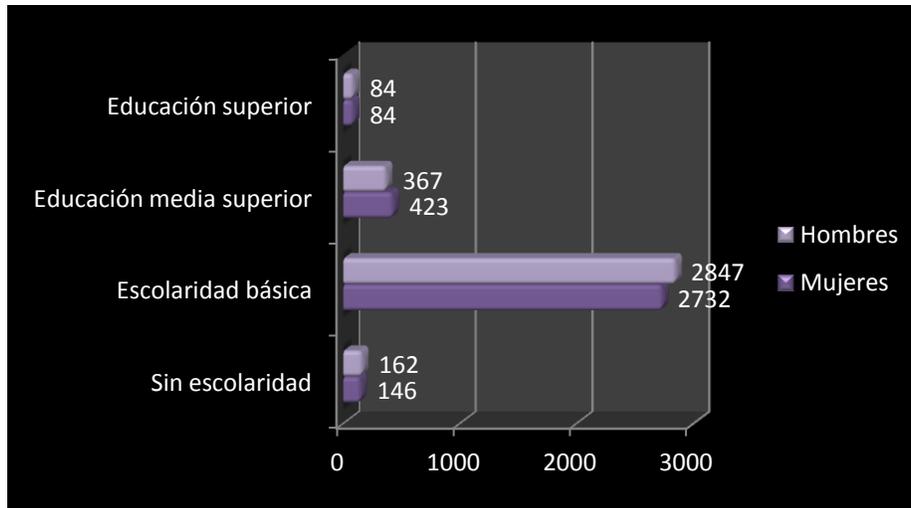


Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Respecto a la información del nivel de escolaridad por sexo, la gráfica 3 muestra la misma cantidad de hombres que de mujeres con educación superior, son más las mujeres con educación media superior, en cambio que los hombres tienen una mayor registro con solo educación media y sin escolaridad; en este caso, continúa la brecha de género pero afecta a los hombres.

Gráfica 3

Nivel de escolaridad por sexo



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

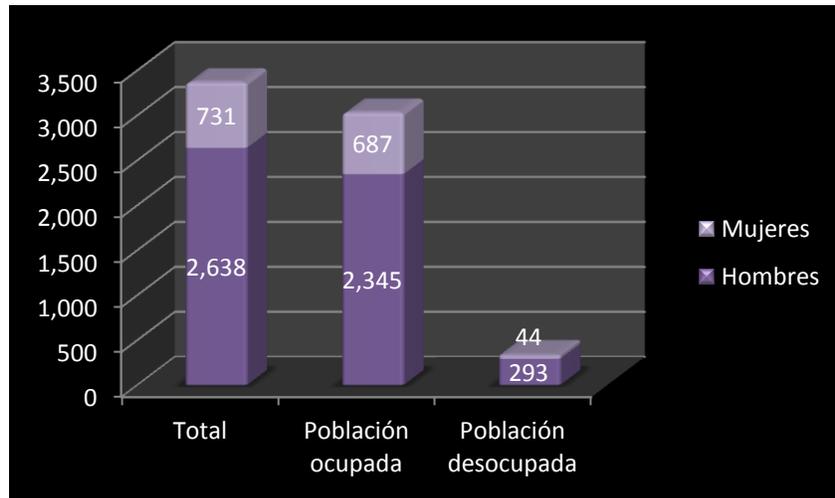
Respecto a las condiciones de salud, el total de la población derechohabiente en el municipio es de 72.4%, y las mujeres alcanzan solamente el 75.1%.

En 2010 el 46.7% de la población de 12 años y más declaró estar casada (civil, religiosamente, o ambos). El 30.4% dijo estar soltera y el 13.1% en unión libre. En 2000 el porcentaje de personas que declaró estar casada fue de 53.4%; mientras que 31.2% estaban solteras y 7.6% vivían en unión libre.

El Censo de 2010 identificó a 3,369 personas como la población económicamente activa (PEA) del municipio de Jiménez; de las cuales el 21.7% eran mujeres. En el año 2000, la PEA fue de 3,324 personas; en 2010 la PEA representó el 44.8% de la población de 12 años y más y de 48.5% en el 2000.

Gráfica 4

Distribución de la población económicamente activa por sexo



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

El fenómeno de la tercerización de la economía se ve influido también en la mayor participación de las mujeres al mercado de trabajo; la distribución porcentual de la población ocupada por sectores de actividad en 2010 fue la siguiente: 28.4% se ubicó en el sector primario, 44.1% en el sector secundario y el 26.0% se concentró en el sector terciario. Esta distribución de los ocupados por sector de actividad en el 2000 fue de 25.5%, 55.8% y 18.0%, respectivamente.

En la actualidad no sólo los hombres, como ya sabemos por las prácticas y costumbres, son los que dejan a sus familias en busca de un mejor trabajo en el extranjero sino también las mujeres. En Coahuila el 2010 el porcentaje de población femenina nacida en otra entidad o país, fue de 14.2%, mientras que para los hombres fue de 13.9%; un fenómeno similar ocurre en el municipio. (Cuadro 2).

Cuadro 2

Población de cinco años y más por sexo, según lugar de residencia en junio de 2005*

Sexo	Total	Nacional	Extranjero	
			En los Estados Unidos de América	En otro país
Hombres	4 538	4 403	101	0
Mujeres	4 402	4 295	74	0

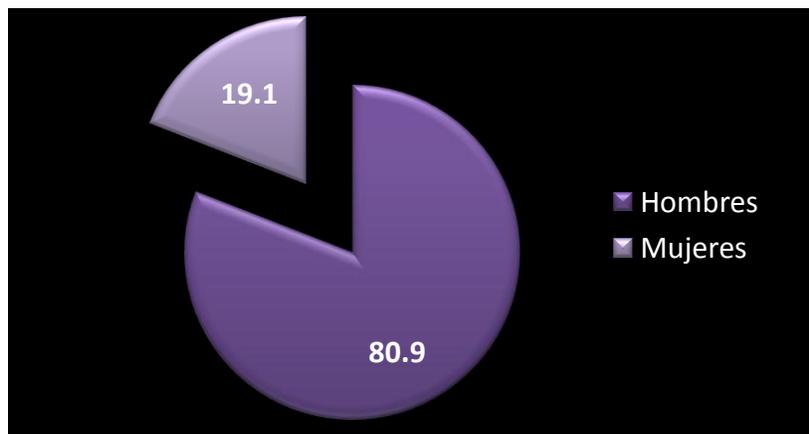
*No está incluido el no especificado.

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Las mujeres no migrantes e incluso las que sí lo son, asumen ya el papel de jefas de familia; hay un total de 2,644 hogares en Jiménez, de los cuales las mujeres son jefas de familia de 504, es decir el 19.1%. Aunque el predominio en esta categoría sigue siendo de los hombres la participación de las mujeres nos habla de la importancia amplia que están adquiriendo en el sector económico, no obstante ellas asumen que el hecho de que un hombre este en el hogar es ya el jefe del hogar independientemente si asume o no dicho rol. (Gráfica 5).

Gráfica 5

Jefatura del hogar



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

De acuerdo a la información que publica el Conejo Nacional para la Evaluación CONEVAL, en el 2010 el municipio de Jiménez registró un 48.3% de población en pobreza; un 36.1% fue población vulnerable por carencias sociales y un 6.4% vulnerable por ingresos.

A continuación se muestran algunos indicadores sobre carencia social de la población del municipio de Jiménez:

Cuadro 3
Indicadores de carencia social

<i>Indicadores</i>	Población %
Rezago educativo	24.2
Acceso a los servicios de salud	17.5
Acceso a la seguridad social	51.2
Calidad y espacios de la vivienda	9.1
Acceso a los servicios básicos en la vivienda	41.5
Acceso a la alimentación	17.5

Fuente: CONEVAL 2010.

En el cuadro 4 se presentan algunos indicadores relevantes sobre los índices de desarrollo humano y sus componentes de género:

Cuadro 4
Índices relevantes municipales

Indicador	Índice	Ranking estatal
Índice de desarrollo humano	0.7892	38
PIB per cápita	19,390.3 ¹	19
Índice de desarrollo humano per cápita	0.8188	28
Índice de desarrollo humano relativo al género	0.8123	24
Índice de alfabetización (15 o más años)	0.9472	22

¹ Pesos a precios de 1993.

Fuente: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. PNUD

Por otra parte, de acuerdo a los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, al 25 de junio de ese año el municipio de Jiménez tenía 3 mil 672 viviendas particulares, de las cuales 2 mil 666 son viviendas particulares habitadas. El promedio de ocupantes por vivienda tiende a disminuir; pasó de 4.1 en 2000 a 3.7 en 2010. Hay una mayor disponibilidad de los servicios básicos: la energía eléctrica aumentó de 90.3% a 95.9%, el porcentaje de viviendas con drenaje alcanzó el 71.0% en 2010 de 90.3% que había en 2000 y la disponibilidad de agua entubada aumentó al pasar de 63.7% a 73.9%. El porcentaje de viviendas con piso de tierra disminuyó de 10.4% en 2000 a 2.8% en 2010.

En relación al panorama que enmarca la participación política y en la administración pública municipal de las mujeres encontramos que estas ocupan poco a poco puestos de toma de decisión.

Si bien, el titular de la presidencia municipal es un hombre, existe una equitativa participación en el padrón electoral, las mujeres representan el 48.8% y el 51.2% hombres; mientras que en la lista nominal se registra el 51% hombres y 49% de mujeres.

IV. PROGRAMA DE IGUALDAD

METODOLOGÍA

Considerando las necesidades de la población, y acorde al Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Jiménez, aunado a los focus group con actores locales, permitieron el diseño del Programa de Igualdad. Dicho programa pretende coadyuvar en el avance de la reducción de las brechas de género. La revisión de los datos cuantitativos derivados del análisis estadístico permitió identificar brechas significativas como es en la escolaridad. También así la mesa de trabajo con actores locales, permitió describir las actividades de las mujeres en el municipio con sus obstáculos respectivos. A partir de ello, se propone, considerando ejes rectores del programa como son el respeto a los derechos humanos, la transversalización de la perspectiva de género, entre otros, el Programa de Igualdad para el municipio de Jiménez conformado por objetivos estratégicos, estrategias, líneas de acción e indicadores.

V. EJES RECTORES Y OBJETIVO GENERAL

Son cuatro los ejes rectores que dan fundamento al Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Jiménez, Coahuila, y que están en sintonía con el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Jiménez, para el cual una vertiente fundamental es el poder asumir un compromiso de equidad e igualdad.

Ejes rectores

- 1. Incorporación del principio de igualdad a todos los ámbitos e iniciativas de gobierno**
- 2. Planeación de acciones integrales que contemplen la situación de hombres y mujeres.**
- 3. Mecanismos de coordinación interinstitucional**
- 4. Fortalecimiento del personal capacitado y creación de capacidades.**

Dado lo anterior el objetivo general del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Jiménez, Coahuila es:

Objetivo General

Propiciar condiciones de vida igualitarias entre mujeres y hombres, para la reducción de las brechas de género en los ámbitos económicos, políticos y sociales mediante normatividades y mecanismos que propicien la adopción y fortalecimiento de políticas, programas, proyectos e instrumentos en el municipio de Jiménez.

Para cumplir con el objetivo general del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Jiménez, Coahuila se plantean siete objetivos estratégicos, fundamentados en el Programa Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012 y al mismo tiempo congruentes con el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Jiménez. Cada objetivo estratégico representa aspectos claves o sustantivos necesarios para alcanzar el objetivo general del plan. A partir del objetivo estratégico y sus estrategias respectivas; se presentan acciones específicas que se derivan de la misma con indicadores básicos adecuados para el seguimiento temporal, ya que el plan es anual, y que están en correspondencia con los utilizados por el Programa Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres o por otros organismos internacionales, especialmente en América Latina. Por último se presenta la ruta crítica a seguir

VI. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN E INDICADORES

Objetivos Estratégicos

1. **Generar mecanismos que coadyuven a la transversalización la perspectiva de género en la administración pública municipal.**
2. **Fomentar el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres y para mejor acceso a la igualdad jurídica y la no discriminación en el ámbito municipal.**
3. **Inducir acciones a favor del acceso de las mujeres a la justicia y la seguridad.**
4. **Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación.**
5. **Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género en el ámbito público.**
6. **Potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades que consideren su bienestar y desarrollo.**
7. **Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el municipio.**

En la siguiente sección se presentan las estrategias para el logro de los objetivos, asimismo como una ruta crítica con la finalidad de detectar, de acuerdo a las funciones y facultades de las diferentes áreas de la administración municipal, los actores involucrados.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1

Generar mecanismos que coadyuven a la transversalización la perspectiva de género en la administración pública municipal.

La estrategia de transversalidad de la perspectiva de género implica que el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas municipales se integren las perspectivas y experiencias de mujeres y hombres, beneficiando igualmente de las mismas. Las estrategias y las líneas de acción a seguir se describen a continuación:

Estrategias	Líneas de acción
1.1 Incitar la transversalización de la perspectiva de género en la administración municipal y los procesos de gestión a favor de la igualdad y equidad de género.	1.1.1 Crear un comité de género conformado por personas representantes de distintas dependencias municipales; para apoyar en la transversalización de la perspectiva de género. Crear la Instancia Municipal de la Mujer. 1.1.2 Impulsar campañas de difusión y programas de sensibilización y capacitación en temas de género y planeación de políticas públicas con PEG dentro de las dependencias municipales
1.2 Desarrollar mecanismos sistematizados de registro de información e indicadores sobre las acciones desempeñadas por las dependencias municipales.	1.2.1 Establecer como obligatoria la recopilación de datos desagregada por sexos en las diferentes dependencias de la administración municipal.. 1.2.2 Producir indicadores de género para favorecer la evaluación y monitoreo de las políticas institucionales dentro del municipio.

1.3 Promover la armonización de la normatividad municipal conforme a la estatal y nacional en materia de igualdad de género.

1.3.1. Promover la revisión, actualización, adecuación y fortalecimiento de la normatividad vigente en el municipio.

INDICADORES Objetivo Estratégico 1

Línea de Acción	Indicador	Método de Cálculo
Creación Instancia Municipal de la Mujer	Instancia Municipal de la Mujer	Instancia Municipal de la Mujer
Creación Comité de Género	Comité de Género	Comité de Género
Sensibilización y Capacitación en género	Personal Capacitado	Personal capacitado femenino por dependencia/ personal femenino de la dependencia/ Personal capacitado masculino de la dependencia/ Personal masculino de la dependencia
Indicadores de género	Bases de datos desagregadas por sexo	Número de dependencias con bases desagregadas por sexo/ Número de dependencias.
Revisión de normatividad vigente.	Armonización de la normatividad vigente	Número de reglamentos de las dependencias municipales que se encuentran en proceso de armonización normativa con perspectiva de género.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2

Fomentar el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres y para mejor acceso a la igualdad jurídica y la no discriminación en el ámbito municipal.

Ahora bien promover la igualdad jurídica implica crear, impulsar, establecer y consolidar condiciones de igualdad de trato de mujeres y hombres ante la Ley; atendiendo a sus especificidades y necesidades particulares para evitar cualquier acto de discriminación. El amplio marco normativo nacional y estatal en materia de igualdad jurídica y derechos humanos de las mujeres responde a los instrumentos internacionales que México ha ratificado; brindando al municipio una sólida base sobre la cual accionar.

Estrategias	Líneas de acción
<p>2.1 Dar a conocer a funcionarias y funcionarios de la administración pública municipal, actores sociales, así como a la población en general, el marco normativo que salvaguarda los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación.</p>	<p>2.1.1 Capacitar al personal que laboran en el Municipio, en torno al conocimiento y reconocimiento de los derechos humanos así como a la no discriminación.</p> <p>2.1.2 Sensibilizar y capacitar a los diferentes niveles educativos, así como el plantel docente, lo cual coadyuve al fortalecimiento de los procesos de socialización sobre el conocimiento y reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y la equidad de género.</p> <p>2.1.4 Campaña de difusión de información en torno al conocimiento y defensa de los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación.</p>

2.2 Propiciar el acceso a la igualdad jurídica y la no discriminación

2.2.1 Dotar a la Instancia Municipal de la Mujer, de recursos económicos, materiales y humanos; a fin de que ésta pueda fortalecer y ampliar los servicios de asesoría jurídica.

2.2.2 Crear Consejos Ciudadanos que den seguimiento y evaluación a los procesos jurídicos de las mujeres que hayan sufrido un menoscabo hacia sus derechos u aquellos actos discriminatorios, en razón de su condición de género.

INDICADORES Objetivo Estratégico 2

Línea de Acción	Indicador	Método de Cálculo
Normatividad Vigente Derechos Humanos	Armonización de normatividad vigente	Número de reglamentos de las dependencias municipales que se encuentran en proceso de armonización normativa con perspectiva de género.
Difusión de Derechos Humanos	Campañas de difusión	Número de programas para el impulso del ejercicio de los derechos humanos.
Creación de Consejo ciudadano	Consejo ciudadano	Consejo ciudadano

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3

Inducir acciones a favor del acceso de las mujeres a la justicia y la seguridad.

El acceso a la justicia y a la seguridad implica la creación de condiciones, así como mecanismos para favorecer el conocimiento de los derechos humanos entre la población del municipio y entre el funcionariado público; contar con mecanismos y condiciones que faciliten la denuncia. También implica la creación de condiciones simbólicas, subjetivas y culturales, como el fomentar una cultura de impartición de justicia con perspectiva de género que contribuya a aumentar la confianza de la población en el marco legal y en las instituciones impartidoras de justicia.

Estrategias	Líneas de acción
3.1 Promover acciones para que las mujeres disfruten de la seguridad, incorporando un enfoque de género en las políticas y servicios de seguridad pública.	3.1.1 Sensibilizar y capacitar al personal encargado de impartición de justicia y afines a nivel municipal en torno a la perspectiva de género, derechos humanos. 3.1.3 Promover la incorporación de mujeres en los cuerpos de seguridad pública municipal. 3.1.4 Difundir los derechos de las mujeres en un lenguaje y contenido accesible a la población femenina del municipio.

INDICADORES Objetivo Estratégico 3

Línea de Acción	Indicador	Método de Cálculo
Personal Capacitado de Seguridad Pública	Porcentaje del personal capacitado de Seguridad pública y procuración de justicia en PEG	Personal capacitado de Seguridad pública y procuración de justicia/ Total del personal de

		Seguridad pública y procuración de justicia
Mujeres incorporadas al cuerpo de seguridad pública	Porcentaje de mujeres en el cuerpo de seguridad pública.	Número de mujeres/ Total de personal en seguridad pública.
Adecuación de documentos con lenguaje incluyente	Número de documentos con lenguaje incluyente	Número de documentos con lenguaje incluyente

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4

Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación.

Es de vital importancia implementar acciones de asistencia, prevención y atención de la misma. De ahí el objetivo estratégico cuatro pone en evidencia la necesidad de efectuar acciones que coadyuven a prevenir, atender, sancionar y erradicar cualquier forma de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas. En este sentido, se hace referencia a involucrar a todos los sectores del municipio implicados -del ámbito público, privado y a la población en su conjunto- para poder construir condiciones y espacios que garanticen para las mujeres el pleno uso de sus derechos, un bienestar cotidiano en todos los ámbitos, protección a su integridad física y emocional para alcanzar el desarrollo igualitario entre mujeres y hombres.

Estrategias	Líneas de acción
2.1 Garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, a través de la incorporación del enfoque de género y de seguridad en las políticas, programas y	2.1.1. Incorporar a las políticas y lineamientos de seguridad pública municipal el enfoque de derechos humanos, considerando los riesgos

servicios de seguridad pública municipal

diferenciados de mujeres y hombres.

2.1.2. Implementar mecanismos especializados de atención a la violencia contra las mujeres.

2.1.3. Generar un modelo de atención integral a las violencias contra las mujeres, contemplando las diversas condiciones que viven las mujeres en el municipio.

2.1.4. Capacitar del personal de seguridad pública en materia de derechos humanos, género

2.1.5. Diseñar mecanismos de atención y canalización a hombres que generan violencia contra las mujeres y al interior de la familia.

2.1.6. Establecer los vínculos de coordinación interinstitucional con el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

2.2 Generar mecanismos de sensibilización y atención a las violencias derivadas de la discriminación hacia las mujeres.

2.2.1. Diseñar e implementar campañas de sensibilización a las y los servidores públicos municipales sobre todos los tipos de discriminación que viven las mujeres en todas las etapas de su vida, con la finalidad de prevenir y erradicar dichas situaciones en las instancias del gobierno municipal.

2.2.2. Diseñar e implementar campañas de difusión a población general sobre todos los tipos de discriminación que viven las mujeres en todas las etapas de su vida.

2.2.3. Incorporar mecanismos que garanticen la no discriminación y la igualdad de condiciones en el acceso

a programas y servicios del gobierno municipal, así como en la iniciativa privada.

INDICADORES Objetivo Estratégico 4

Línea de Acción	Indicador	Método de Cálculo
Personal Capacitado de la comunidad en tema de violencia	Porcentaje del personal capacitado en la comunidad	Número de asistentes.
Base de datos por tipo y modalidad de violencia	Porcentaje de dependencias participantes	Número de dependencias que conforman la base de datos / Número de dependencias que tienen programas para prevenir, atender la violencia
Personal Capacitado de la Policía a en tema de violencia	Porcentaje del personal capacitado en la dependencia	Número de personas capacitadas en el tema de violencia contra las mujeres / Número de personas en el tema de violencia contra las mujeres de policía
Modelos de atención	Documento Modelo de atención para la atención de violencia contra la mujer	Modelo de atención para la atención de violencia contra la mujer

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5

Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género en el ámbito público.

El tema de igualdad y equidad entre hombres y mujeres es abordado en el apartado de mujeres del Plan Municipal de Desarrollo de Parras, 2010-2013. Se menciona la labor del Instituto Municipal de las Mujeres en el desarrollo

de una cultura de igualdad y equidad entre hombres y mujeres. Asimismo, se menciona a la capacitación como la vía para lograr la equidad. Por tanto plantea a promover la equidad de oportunidades y aplicar soluciones que resuelvan la desigualdad y sus causas.

Estrategias	Líneas de acción
<p>4.1 Fomentar e impulsar la mayor participación económica de las mujeres</p>	<p>4.1.1. Estimular la autonomía económica de las mujeres en el acceso a la propiedad de la tierra.</p> <p>4.1.2 Impulsar un mayor acceso de las mujeres a los diversos programas estatales o municipales de apoyo y promoción del empleo, capacitaciones, emprendimientos productivos, créditos y propiedad de la tierra rural y la vivienda</p> <p>4.1.3 Involucrar activamente a las mujeres en la generación de emprendimientos económicos.</p> <p>4.1.3 Establecer compromiso con empresas agrarias e industriales locales para fomentar la contratación de mujeres</p>
<p>4.2 Fomentar e impulsar la permanencia de niñas y adolescentes en los sistemas de educación.</p>	<p>4.2.1. Fomentar e impulsar el acceso de adolescentes y niñas a los sistemas de becas, estimulando la participación en las Ferias de educación organizadas a nivel Estatal.</p> <p>4.2.2 Evitar la deserción escolar de adolescentes en caso de embarazo adolescente facilitando el acceso a programas de becas para madres jóvenes y adolescentes embarazadas</p> <p>4.2.3 Difundir campañas de prevención de</p>

embarazos no deseados en establecimientos educativos de nivel básico.

INDICADORES Objetivo Estratégico 5

Línea de Acción	Indicador	Método de Cálculo
Propiedad de la tierra	Número de mujeres propietarias de la tierra.	Número de mujeres propietarias de la tierra.
Mujeres emprendedoras	Número de proyectos productivos encabezados por una mujer.	Número de proyectos productivos encabezados por una mujer.
Cursos en modalidad abierta: secundaria y preparatoria	Número de asistentes a cursos abiertos.	Número de asistentes a cursos abiertos.
Becas para madres adolescentes	Número de becas otorgadas a mujeres entre 12 y 19 años que son madres.	Número de becas otorgadas a mujeres entre 12 y 19 años que son madres.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6

Potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades que consideren su bienestar y desarrollo.

Se enfoca a construir condiciones que lleven al reconocimiento social de la contribución que realizan las mujeres al desarrollo de la vida económica en el plano familiar, municipal y nacional; a través del trabajo remunerado y del trabajo doméstico y de cuidado. También a la construcción de condiciones que apunten a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral; que redundarán en el bienestar de las mujeres, las familias y en el desarrollo económico y social del municipio. De esta forma este

objetivo retoma el tema del trabajo de las mujeres también presentado en el lineamiento estratégico de trabajo de “Justicia social para todos” del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Jiménez; retomando, ampliando y/o fortaleciendo algunas de sus principales estrategias: Contribuir a que las mujeres no sean discriminadas en el mercado laboral. Fomentar la introducción y la permanencia de la mujer en la actividad económica. Y proporcionar apoyo dentro del mercado laboral a las madres que trabajan.

Estrategias	Líneas de acción
<p>6.1 Mejorar el acceso al mercado de trabajo de las mujeres y estimular su desarrollo laboral</p>	<p>6.1.1. Impulsar programas de capacitación laboral a mujeres jóvenes, mujeres rurales e indígenas y mujeres jefas de hogar.</p> <p>6.1.2. Eliminar prácticas discriminatorias del gobierno municipal que obstaculizan el acceso de las mujeres a puestos de trabajo tradicionalmente no femeninos.</p> <p>6.1.3. Impulsar grupos de trabajo de diferentes dependencias públicas y del sector privado para avanzar en la búsqueda de soluciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.</p>

INDICADORES Objetivo Estratégico 6

Línea de Acción	Indicador	Método de Cálculo
Capacitación laboral	Número de mujeres asistentes	Mujeres asistentes a los cursos.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 7

Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el municipio.

Las mujeres participan cotidianamente en la vida comunitaria a través de su trabajo fuera y dentro del hogar; paradójicamente su representación en el ámbito municipal, en la toma de decisiones y ejercicio del poder es limitado. De esta manera desde este objetivo se orienta a que tanto mujeres como hombres tengan acceso igualitario a cargos de elección popular y de toma de decisiones en todos los ámbitos del Ayuntamiento. Asimismo a impulsar la participación de las mujeres en la vida pública, siendo este un factor imprescindible para fortalecer la vida democrática del municipio.

Lo anterior se refleja como uno de los temas de interés del gobierno municipal al plantear que busca impulsar “la participación política de la mujer, así como su organización comunitaria, libre y voluntaria, para fortalecer el ejercicio de sus derechos políticos”, dentro del tema de equidad de género que se desarrolla en el lineamiento estratégico de trabajo de “Justicia social para todos” del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Jiménez.

Estrategias	Líneas de acción
<p>7.1 Impulsar y fortalecer el acceso y participación de las mujeres en la toma de decisiones de carácter público.</p>	<p>7.1.1. Desarrollar mecanismos de acción positiva que incrementen la participación efectiva de las mujeres en cargos de elección popular del municipio y en todos los niveles de decisión.</p> <p>7.1.2. Potenciar la participación de mujeres y asociaciones de mujeres en foros de debate de asuntos de interés público.</p> <p>7.1.3. Desarrollar estrategias de información y sensibilización orientadas a generar opinión pública favorable sobre el acceso de las mujeres a posiciones de poder y decisión; dirigidas tanto al funcionariado como a la población en general.</p>
<p>7.2 Estimular la creación de espacios públicos que fortalezcan la participación y organización política de las mujeres.</p>	<p>7.2.1. Incentivar las formas de organización y participación política de las mujeres, principalmente de aquellas en condiciones más vulnerables.</p> <p>7.2.2. Promover la capacitación de las mujeres para la toma de decisiones en todos los ámbitos e incentivar el liderazgo.</p>

INDICADORES Objetivo Estratégico 7

Línea de Acción	Indicador	Método de Cálculo
<p>Acciones afirmativas para incrementar la participación de las mujeres en puestos de toma de decisión.</p>	<p>Número de acciones implementadas</p>	<p>Número de acciones implementadas</p>

Mujeres en cargos elegidos por elección popular en el municipio	Porcentaje de mujeres en cargos elegidos por elección popular en el municipio	Número de mujeres puestos de elección popular/ Número total de cargos elegidos por elección popular.
--	---	--

VII. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para llevar a cabo el seguimiento del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Jiménez, Coahuila, es necesario partir de los indicadores establecidos, hacer una recopilación y un registro trimestral de la información relacionada con ellos, analizar la información y tomar las medidas necesarias para mantener o mejorar el curso de su aplicación, según los resultados obtenidos en el análisis. En cuanto a la evaluación se analizará el establecimiento del plan y la consecución de los indicadores, a saber: la realización de las actividades, la publicación de documentos, la incorporación de las mujeres en los ámbitos recomendados, la implantación de los programas propuestos, la asignación de presupuestos. Se recomienda que el COPLADEM emita los criterios y la normatividad relacionada con los párrafos anteriores, para evaluar los resultados del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Jiménez, así como el cumplimiento de lo dispuesto. Respecto de la participación ciudadana, se recomienda la instalación de un órgano ciudadano de consulta permanente y evaluación, cuyas participantes no perciban retribución, emolumento o compensación alguna y se seleccionen entre las mujeres representativas de diferentes sectores: de organizaciones políticas y privadas, de asociaciones civiles, así como de instituciones académicas, quienes serán designadas por las organizaciones representativas de defensa de los derechos de las mujeres y propuestas al Ayuntamiento. En cuanto a la contraloría social se propone establecer grupos de beneficiarias de las metas del programa, quienes verificarán la adecuada ejecución y aplicación de los recursos públicos asignados, así como el cumplimiento de las metas.

VIII. CONCLUSIONES

El desconocimiento del término género, así como las confusiones que surgen conllevan a perder de vista el impacto que tienen las decisiones en el ámbito público, en el privado. Los programas y proyectos implementados por la administración municipal, deberán integrar el análisis de perspectiva de género en sus actividades para lograr la reducción de las brechas de género. Por ello, se propone un programa de capacitación, así como la creación de un organismo al interior de la administración municipal que permita visualizar los avances en el tema.

Así orientando los esfuerzos de la administración municipal se evidenciaron las necesidades de colaboración entre las diferentes dependencias. Con ello, en las mesas de trabajo se plantearon las actividades a llevarse a cabo de manera coordinada para el logro de los objetivos planteados en el árbol de problemas. Sin embargo, se tuvo que contrastar con las facultades delineadas en el Código Municipal, así como en el Plan de Desarrollo Municipal para delimitar áreas y facultades. Con todo ello, se planteo una secuencia de actividades, con su respectivo responsable para alcanzar los resultados deseados tomando como referencia los indicadores propuestos. Este trabajo permitirá ser una guía a la administración municipal para implementar el programa de igualdad.

De llevarse a cabo, tendrían avances significativos en la reducción de las brechas de género, así como en el empoderamiento económico y político de las mujeres en el municipio.